

Lunes, 18 de diciembre de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

EDICTO. Aprobación Padrones Fiscales 2016-2017.

Por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 11 de diciembre de 2017, se han aprobado los siguientes Padrones Fiscales del año 2016-2017.

-Tasa por Conservación del Cementerio año 2017

-Impuesto sobre Gastos Suntuarios. Cotos de caza año 2016

SEGUNDO.- Exponer al público en la Intervención de Fondos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las liquidaciones expresadas, para notificación colectiva de los contribuyentes incluidos en las mismas, pudiendo interponerse en el plazo de un mes, desde dicha publicación, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley General Tributaria y el art. 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Establecer un plazo de dos meses naturales, contados a partir de la fecha de publicación del Edicto, anteriormente mencionado, en el Boletín Oficial de la Provincia, para la recaudación en el período voluntario, transcurrido el cual se exaccionarán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora, de conformidad con la Ley General Tributaria y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Establecer como domicilio de cobro las oficinas municipales de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Príncipe de Asturias, número 1, de lunes a viernes, en horario de nueve treinta de la mañana a catorce horas de la tarde, pudiendo los contribuyentes domiciliar el pago de las cuotas en cualquier Banco o Caja de Ahorros.

Brozas, 12 de diciembre de 2017

Leonardo Rodríguez Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE

